que Expresa; y entendido por esta Ciudad Dijo, que desde que su Magestad (Dios le gue) sin embargo de los motivos que representó a su Soberana Clemencia se digno mandar fuesen Comprendidos en la Contribucion de Milicias Diferentes Partidos de su Campo, en su puntual observancia dio esta Ciudad las Providencias que estimó por justas al Cumplimiento y Desempeño de la obligacion de este importante servicio, nombrando Dos Cavalleros regidores que en Calidad de sus Comisarios asistiesen y concurriesen con el Sr. Governador a las diligencias y Expedicion de la real ordn. y en su Consequencia tienen entendido y se le informa a esta Ciudad la estan evaquando, y haviendo fallecido el Sr. Dn. Alonso Hernandez uno de dhos dos Comisarios para que en ningun modo se retarde su Ejecucion Acuerda se sortee en su lugar otro Cavallero y se responda y Contexto a dho Sr. Intendte. con lo que esta Ciudad deja Expuesto, Devolviendose con oficio a dho Sr. Governador la Citada Carta original para que con arreglo a su Contenido y al estado en que se hallen las Expresadas Diligencias se adapten sus Providencias, y haviendose sorteado toco al Sr. Dn. Joseph Collantes su Capitular

Moya Facon

Antonio

Francisco Ros Conesa

Nicolas de Madrid

Ordin.o En las M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y Sala de Ayuntamto. de ella a nueve de Febrero de mil setecientos sesenta y nueve se Juntaron a Cavildo ordinario los Señores Licenciado D. Joseph de Moya

Dn. En Cartagena en ocho dias de dho mes y año yo el Nro. hize saver al Rdo. de enfrente a Dn. Joseph Collantes Rdo. Perpo. de esta Ciud. en su Persa. doy fee

Ros